



ANUNCIO DE APROBACION DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

Anuncio de aprobación inicial del "Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Santa Cruz de La Palma. Texto Refundido".

Por Decreto de Alcaldía de fecha de 1 de febrero de 2010, se dispuso aprobar inicialmente el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Santa Cruz de La Palma junto con el Informe de Sostenibilidad y Catalogo que conforman el documento redactado por las empresas Gesplan, S.A.U. y Caro & Mañoso Arquitectos, así como la suspensión de licencias de todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Asimismo, se dispuso someter a información pública la documentación integrante de dicho Plan Especial de Protección por un plazo de 45 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el artículo 84,4 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias. Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de dicha documentación pudiendo presentarse cuantas alegaciones y/o sugerencias se estimen convenientes.

Consultas:

Lugar: La Recova.- C/ Díaz Pimienta, nº 3.- Planta Alta

Horario: de 9:00 a 13:00 horas.

Sitio o portal oficial: www.santacruzdelapalma.es

Presentación de escritos de alegaciones:

Lugar: Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en:

Plaza de España, nº 6 (Casa Consistorial) y C/ El Pilar, nº 4 (Oficina Técnica)

Horario: 9:00 a 13:00 horas.

Publicación

[Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm 51, martes 16 de marzo de 2010.](#)

Diario de Avisos, martes 16 de marzo de 2010

Lo que se publica a los efectos del trámite de información pública establecida en los artículos 8 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias; 10, 30 y 84 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.
Significando además, que tal acuerdo de trámite no es susceptible de recurso.

Santa Cruz de La Palma, a 10 de marzo de 2010.

El Alcalde, Juan Ramón Felipe San Antonio.